



Código de Conducta para Proveedores

TOLSA

tolsa.com

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Aplicación.....	2
3. ¿Cómo promovemos el cumplimiento del código de conducta entre nuestros proveedores?.	3
4.Compromisos de Tolsa	3
5. Principios de Conducta Ética de Nuestros Proveedores	4
5.1. Ética y transparencia	4
5.2 Medidas contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales.....	4
5.3. Conflictos de intereses	5
5.4 Derechos humanos y prácticas laborales.....	6
5.5. Medio ambiente y compromiso con el medio ambiente.....	6
5.6. Protección de la información y propiedad intelectual e industrial	7
5.7 Rigor de la información financiera	7
5.8 Seguridad alimentaria.....	7
6. El Comité de Ética y Cumplimiento y el Canal Ético	8
7. Anexo: Marco y Normas de Referencia	9
ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR DE COMPRAS	

Versión: Versión 2 del 6 de noviembre de 2025, adaptada para incluir el proceso a seguir en caso de que el proveedor ofrezca un regalo de cortesía al empleado de Tolsa (apartado 5.2).

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta para Compras de Proveedores establece los principios que determinan la cultura ética y que guían la relación entre TOLSA y sus proveedores, estableciendo las pautas mínimas de conducta que deben asumir.

TOLSA considera a sus proveedores una parte esencial de nuestra cadena de valor y contribuye al éxito de nuestra organización. Por lo tanto, esperamos que todos nuestros proveedores actúen con integridad, responsabilidad y respeto por las personas, el medio ambiente y la sociedad.

Este manual del código ético de proveedores establece los principios y normas que deben guiar el comportamiento de nuestros proveedores en sus relaciones con nosotros, con sus propios empleados y con sus otros grupos de interés.

El objetivo de este manual es asegurar que nuestros proveedores compartan nuestros valores y se comprometan a cumplir con las leyes y normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos, laborales, ambientales y anticorrupción.

1. APLICACIÓN

El Código de Conducta para Proveedores se aplica a todos los proveedores que tienen una relación comercial con TOLSA, ya sea directa o indirectamente, así como a sus empleados, subcontratistas y socios.

Cuando este Código sea más estricto que la legislación local, los proveedores deben comprometerse a cumplir con el Código, que prevalecerá sobre la ley en todos los asuntos en los que el Código sea más estricto.

La empresa se reserva el derecho a verificar el cumplimiento del código por parte de los proveedores y a tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento, así como el derecho a revisar y modificar el contenido del código con el fin de adaptarlo a las novedades en materia regulatoria que se produzcan o a cualquier otra circunstancia. Las revisiones del Código serán debidamente comunicadas al proveedor.

2. ¿CÓMO PROMOVEMOS EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ENTRE NUESTROS PROVEEDORES?

La ética forma parte de la cultura de TOLSA y rige las relaciones de la empresa con terceros, incluidos nuestros proveedores.

Por ello, TOLSA será responsable de realizar una correcta comunicación del presente Código de Conducta a todos los proveedores, y les solicitará formalmente su compromiso de cumplirlo antes de que se establezca la relación comercial entre ambas partes y mientras ésta permanezca en vigor.

Los proveedores deberán informar a sus empleados de este Código y garantizar su cumplimiento tanto a través de sus empleados como entre sus proveedores, permitiendo a TOLSA evaluar su cumplimiento a través de auditorías, y proporcionando la información relevante y la cooperación con la empresa.

TOLSA establece la obligación de comunicar a la mayor brevedad posible, a través de los canales establecidos, los incumplimientos de los principios recogidos en el presente Código de los que el proveedor pueda tener conocimiento. Del mismo modo, se incluirán en los procesos de aprobación de proveedores y Condiciones Generales de Contratación los temas relacionados con la ética y honorabilidad de los proveedores.

El incumplimiento del presente Código de Conducta dará lugar a la adopción de medidas con la aplicación de un plan de acción correctiva, y en los casos de incumplimiento grave, sanciones y/o la suspensión o terminación inmediata de la relación contractual, en función de la gravedad del incumplimiento, si no muestra voluntad de corregir sus deficiencias.

3. COMPROMISOS DE TOLSA

TOLSA se compromete a actuar con imparcialidad, objetividad y de forma documentada en los procesos de compra y aprobación, y selección de proveedores, siguiendo criterios técnicos, económicos y de calidad, y cumpliendo con los procedimientos establecidos por la organización.

Los principios de este Código de Conducta con sus proveedores se recogen en el Código Ético del Empleado, así como en sus políticas y procedimientos internos, estableciendo su compromiso de rechazar cualquier forma de corrupción, conflictos de interés, regalos, invitaciones y políticas de viaje, así como de luchar contra la discriminación y el acoso, entre otros.

4. ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Tolsa asume la ética, la integridad y la transparencia como elementos fundamentales en su forma de actuar y relacionarse con terceros. Por ello, extiende este supuesto a sus proveedores, de quienes espera que cumplan con las leyes que les son aplicables y actúen con ética, integridad y transparencia.

5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA ÉTICA DE NUESTROS PROVEEDORES

5.1 Cumplimiento de la legislación y actuación de acuerdo con los valores éticos universales

Los proveedores de Tolsa deben conocer las leyes nacionales e internacionales que afectan a su actividad, actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, y ejercer una competencia leal con los mecanismos y herramientas del mercado que respeten la buena fe comercial. También deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones económicas o embargos aplicados por los Estados Unidos, las Naciones Unidas, la Unión Europea.

Los proveedores de Tolsa se asegurarán de que sus empleados conozcan la normativa relevante para las funciones que desempeñan y establecerán los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento de la ley y los valores éticos de este Código de Conducta para Proveedores.

5.2 Medidas contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales

Los proveedores de Tolsa se abstendrán de participar en prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión, el soborno y los pagos de facilitación. Se entiende por pago de facilitación cualquier suma de dinero o ventaja en especie, incluso obsequios modestos, que se haga a funcionarios públicos o empleados del sector privado con el fin de obtener o agilizar algún trámite (despacho de aduanas, licencias, etc.) a favor de la persona que realiza el pago de facilitación.

Ningún proveedor aceptará, ofrecerá o concederá a ningún empleado de Tolsa y/o a terceros relacionados con ella, ya sea en el sector privado o a favor de un funcionario público, en el contexto de la actividad comercial realizada para o en nombre de Tolsa, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sea en efectivo o en forma de otros beneficios, con el objetivo de obtener un trato favorable, o que puedan afectar a una relación comercial basada en la objetividad e imparcialidad.

Más concretamente, se establece que:

- Con respecto a los regalos, los proveedores: (i) no podrán ofrecer ningún obsequio, ya sea dinero, bienes materiales o servicios, a excepción de pequeños artículos promocionales o regalos de cortesía como invitaciones a eventos que estén en línea con los usos sociales o relacionales y no impliquen contraprestación alguna ni afecten a ninguna decisión de negocio; y (ii) no podrán aceptar ningún obsequio de los empleados de Tolsa a menos que tengan un claro valor simbólico (bolígrafos publicitarios, memorias USB, etc.)
- Los proveedores se abstendrán de invitar a los empleados de Tolsa a eventos no profesionales, como eventos deportivos o culturales.

- En los almuerzos con los empleados de Tolsa, preferiblemente cada parte pagará el suyo. Esta regla general puede ser renunciada de acuerdo con los procedimientos internos de Tolsa.
- La misma regla de asunción individual de gastos se aplicará a los viajes de negocios conjuntos con empleados de Tolsa.

Asimismo, los proveedores deberán adoptar medidas para prevenir el lavado de activos en las transacciones económicas, y permanecer alerta ante indicios de falta de integridad de las personas u organizaciones con las que tengan relaciones y que pudieran afectar la relación con Tolsa.

En materia contable, los proveedores se asegurarán de que la información declarada sea veraz y refleje fielmente la realidad de la empresa. El registro, elaboración, revisión y reporte de la información financiera y no financiera, en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa aplicable con el fin de garantizar su fiabilidad. Asimismo, los proveedores deberán respetar las siguientes premisas en cuanto a control contable respecto a la facturación y el pago, es decir, que el titular del contrato con TOLSA y que, por tanto, emitirá las facturas y el titular de la cuenta bancaria a la que se realizarán los pagos mediante transferencia de las mismas (si esta es la forma de pago), es el mismo, y que los países de origen del proveedor y la cuenta bancaria, informados vía certificación bancaria, coinciden.

5.3 Conflictos de intereses

Los proveedores deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los intereses de Tolsa, y deberán mantener mecanismos que, ante un potencial conflicto de intereses de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de las actuaciones de los proveedores y el cumplimiento íntegro de la legislación aplicable por parte de los mismos.

Los proveedores informarán a Tolsa de cualquier situación de conflicto de intereses potencial o confirmada de la que tengan conocimiento.

5.4 Derechos humanos y prácticas laborales

El Grupo Tolsa mantiene un firme compromiso con el respeto a los derechos humanos internacionales y las prácticas laborales justas en relación con el compromiso con la salud, la seguridad y el bienestar de nuestros empleados, manteniendo estos estándares y expectativas a lo largo de toda nuestra cadena de suministro, lo que nos obliga a trabajar con proveedores responsables que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables en sus organizaciones en materia de seguridad. Salud y Prevención de Riesgos Laborales para garantizar la confianza de nuestros clientes en prácticas laborales responsables.

Con este fin, el Grupo Tolsa se compromete a:

- Promover el empleo decente, respetando escrupulosamente el derecho de las personas a no ser víctimas de trabajo forzoso y rechazando cualquier forma de explotación laboral, especialmente el trabajo infantil.
- Respetar la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, así como el ejercicio de la actividad sindical y la protección otorgada a los representantes de los trabajadores.
- Velar por la seguridad y salud en el trabajo, ofreciendo un entorno de trabajo seguro y saludable en todas sus instalaciones, cumpliendo escrupulosamente con los requisitos legales y adoptando normas y procedimientos en materia de salud laboral y prevención de riesgos.
- Evaluar en sus procesos de homologación a aquellos proveedores y contratistas que tengan su propia política en materia de derechos humanos o, en su defecto, compartan los principios del Código de Conducta del Grupo Tolsa.
- Exigir a sus proveedores que respalden el Código de Conducta para Proveedores del Grupo Tolsa.
- Exigir el compromiso de cumplir la normativa en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales (sin exceptuar otros trámites legales de comprobación, por ejemplo, a través de la Coordinación de Actividades Empresariales)
- Respetar los derechos humanos de todos sus profesionales, proporcionando un ambiente de trabajo de máximo respeto a la dignidad de las personas, evitando en todo momento:
 - Conductas discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, condición socioeconómica o cualquier otra distinción de la persona.
 - Cualquier forma de hostigamiento, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

5.5. Medio ambiente y compromiso con el medio ambiente

Los proveedores y subcontratistas se aseguran de que sus problemas y prácticas ambientales sean responsables. Implementan políticas de gestión y mejora de sus procesos industriales que están diseñadas para limitar su impacto ambiental. En particular, se esfuerzan en sus respectivas áreas:

- Para optimizar el consumo de energía con el fin de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- Al optimizar su consumo de recursos naturales,
- Para reducir las cantidades de residuos depositados en vertederos y desarrollar soluciones de recuperación y reciclaje, y
- Para reducir los vertidos en medios naturales y otras fuentes de contaminación.

Los proveedores y subcontratistas fomentan el desarrollo y la distribución de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y trabajan para lograr los objetivos enumerados anteriormente

Esperamos que nuestros proveedores sigan un principio de precaución en todas sus operaciones para minimizar el impacto en el medio ambiente.

Se espera que los proveedores sigan y supervisen todas las regulaciones nacionales, regionales y locales. Los proveedores deben proporcionar información sobre la composición química y, si es necesario, proporcionar los resultados de las pruebas. La gerencia de proveedores debe comprender y respetar la responsabilidad social y ambiental corporativa y la ética empresarial y estar preparada para desarrollarse en estas áreas.

5.6 Protección de la información y propiedad intelectual e industrial

Tolsa cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su privacidad y confidencialidad, y exige a sus proveedores que actúen con la misma diligencia. También espera que sus proveedores respeten la propiedad intelectual e industrial de Tolsa y de terceros.

5.6.1 Seguridad de la información

Los proveedores deben garantizar la confidencialidad y privacidad de la información relacionada con los clientes y empleados de Tolsa, de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo, deberán considerar confidencial la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales y mantener la más estricta confidencialidad, durante y después de la relación comercial.

Los proveedores deben asegurarse de que la información sobre Tolsa no se transfiere al extranjero a menos que se dé autorización previa, expresa y por escrito, y que sus empleados no hagan un uso indebido de la misma. Además, el proveedor proporcionará información veraz y transparente sobre las características de los productos ofrecidos y los servicios prestados a la empresa, cuando Tolsa lo requiera.

5.6.2. Respeto de la propiedad intelectual

El proveedor, en el marco de su colaboración con Tolsa, debe asegurarse de que no infringe los derechos de propiedad intelectual e industrial de Tolsa y/o de terceros.

5.7 Rigor de la información financiera

El proveedor se asegurará de elaborar sus estados financieros con información fiable y ajustada a la realidad de su empresa, cumpliendo con los requisitos contables exigidos en todas las localidades en las que esté presente su negocio.

5.8 Inocuidad de los alimentos

Todos los proveedores de servicios de seguridad alimentaria deben cumplir con los requisitos de esta área, cumpliendo con los requisitos establecidos por la certificación Fami QS, así como mantener buenas prácticas de fabricación, comportamiento y actividad, sin interferir en la garantía del correcto comportamiento de la empresa. Estas buenas prácticas de manufactura se

extenderán a todo el personal interno y externo de Tolsa S.A., así como a todos los proveedores sin excepción.

Será fundamental que todos los proveedores asociados al sistema de inocuidad alimentaria sean considerados proveedores seguros, para lo cual deberán cumplir con los requisitos del sistema, así como estar disponibles para ser auditados si se considera oportuno como parte de su aprobación.

6. CANAL ÉTICO

Tolsa dispone de un canal de denuncias para denunciar posibles violaciones o incumplimientos del Código de Conducta, así como para resolver consultas relacionadas con la interpretación del Código.

Los proveedores podrán hacer uso del canal a través de los siguientes medios:

<https://tolsa.integrityline.com/>

La tramitación de las notificaciones y consultas remitidas a través del canal ético será responsabilidad del Responsable del Sistema de Información. El Gestor del Sistema podrá utilizar las instancias de Tolsa que considere oportunas en cada caso para la resolución de reclamaciones.

Las notificaciones y consultas deberán presentarse de forma totalmente anónima, aunque también podrán ser preferentemente nominativas, y serán tratadas de forma confidencial, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos aplicable.

No se tolerarán represalias contra aquellos que utilicen, de buena fe, el canal ético de IntegrityLine para llamar la atención de la organización sobre posibles incumplimientos.

7. ANEXO: Marcos y Normas de Referencia

Este documento refuerza el compromiso de Tolsa con los estándares y modelos de comportamiento empresarial, que han sido considerados para el desarrollo de este Código:

- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Normas jurídicas
- El Código de Conducta de Tolsa y de los proveedores de Tolsa.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TOLSA

El proveedor de Tolsa se compromete a respetar los principios y disposiciones del Código de Conducta para Proveedores de Tolsa, que incluyen la promoción de la ética, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, la calidad de los productos o servicios, el control de la salud y la seguridad, el respeto al medio ambiente y la protección de la información y los datos de las personas y entidades con las que trabaja. De este modo, el proveedor se compromete a transmitir estos valores y principios a sus empleados, proveedores y contrapartes relevantes.

Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento por parte de sus proveedores de los principios y requisitos de este Código de Conducta para Proveedores de Tolsa, Tolsa podrá, ya sea internamente o a través de empresas externas e independientes, llevar a cabo auditorías sobre dicho cumplimiento en cualquier instalación del proveedor de cualquier tipo (producción, administración, logística, etc.), proporcionando el proveedor la información necesaria con antelación para llevar a cabo dicha auditoría.

Tolsa se compromete a mantener la confidencialidad de los resultados de las auditorías realizadas a sus proveedores.

Fecha de firma:

Razón Social:		NIF:	
Domicilio :			
Localidad:	Provincia:	C.P:	País:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Representante de la empresa:		Carga:	
Firma:		Fecha de firma:	
<i>Solo cumplimentar cuando sea firma manuscrita</i>			